

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	1 DE 43

F

DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	AGOSTO DE 2026
Dependencia:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS
Objeto a contratar	ADQUISICIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, EQUIPOS DE CÓMPUTO, CLIMATIZACIÓN, SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONSUMIBLES TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Diligenciado por:	LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS.
Tipo de proceso de selección	SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA
Presupuesto estimado:	Cuatrocientos cuarenta y un millones diecinueve mil seiscientos veintiún pesos m/cte. (\$441.019.621)
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	Funcionamiento.
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	N/A
Nombre del proyecto registrado	N/A
Código meta de producto (Plan indicativo)	N/A
Descripción meta producto (Pla Indicativo)	N/A
Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto (Plan de acción)	N/A
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, y en concordancia con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y eficiencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Distrital de Buenaventura ha identificado la necesidad de adelantar un proceso contractual orientado a la adquisición de implementos de oficina muebles, enseres, equipos de cómputo, UPS, impresoras, periféricos, elementos, partes y accesorios tecnológicos, requeridos para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Distrital. La Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos, como dependencia encargada de garantizar el soporte administrativo y logístico institucional, evidenció mediante diagnósticos	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	2 DE 43

internos, solicitudes formales y reportes de consumo histórico, la insuficiencia de insumos básicos indispensables para el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe realizar un análisis de necesidades que permita identificar de manera clara el problema a resolver y la alternativa más eficiente para atenderlo. En este sentido, se determinó que la carencia oportuna de muebles, enseres, equipos de cómputo, UPS, impresoras, periféricos, elementos, partes y accesorios tecnológicos para la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura afecta:

- La continuidad de los procesos administrativos y operativos de las dependencias.
- La renovación, dotación y optimización de los puestos de trabajo y la infraestructura tecnológica institucional.
- La gestión documental, el procesamiento de información y el archivo institucional.
- La atención eficiente, oportuna y de calidad a la ciudadanía.

Entre los elementos requeridos se encuentran, entre otros: mobiliario de oficina (sillas ergonómicas, escritorios y estanterías), equipos de cómputo (torres y accesorios), sistemas de climatización (aires acondicionados), soluciones de respaldo eléctrico y energía (reguladores y UPS), equipos de impresión, escaneo y conectividad (impresoras, escáneres, switches y probadores de red), consumibles (tóners y tintas) y componentes tecnológicos de soporte, necesarios para el adecuado desempeño de las funciones administrativas.

La ausencia o insuficiencia de estos implementos y equipos tecnológicos impacta directamente:

- La eficiencia operativa y el rendimiento del personal de las dependencias.
- La seguridad informática, el soporte técnico y la conservación de la infraestructura tecnológica.
- La oportunidad en la respuesta a requerimientos internos, externos y de control.
- La adecuada prestación del servicio público.
- El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento institucional, la modernización administrativa y la optimización de los servicios de apoyo logístico y tecnológico.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso contractual que permita garantizar la adquisición y el suministro oportuno, suficiente y continuo de muebles, enseres, equipos de cómputo, UPS, impresoras, periféricos, elementos, partes y accesorios tecnológicos, asegurando criterios de calidad, durabilidad, funcionalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Esta dotación y modernización tecnológica permitirá fortalecer la capacidad administrativa de las diferentes dependencias, optimizar los procesos internos, garantizar condiciones ergonómicas y tecnológicas adecuadas para el desarrollo de las funciones institucionales y contribuir a la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio público en la Administración Distrital de Buenaventura.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	3 DE 43

Actualmente, las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital de Buenaventura presentan deficiencias en la infraestructura física, mobiliaria y tecnológica, situación que afecta el normal desempeño institucional y la continuidad de los procesos administrativos.

Entre las principales observaciones se destacan:

- Insuficiencia de mobiliario ergonómico (sillas y escritorios) y sistemas de climatización adecuados, lo que impacta las condiciones de bienestar y salud ocupacional del personal.
- Escasez de equipos de cómputo actualizados, unidades de almacenamiento y dispositivos de respaldo eléctrico (UPS y reguladores), dificultando el procesamiento oportuno de información y la seguridad digital.
- Falta de impresoras, escáneres, tóners, tintas y elementos de conectividad y redes (switches, probadores y conectores), retrasando la gestión documental y la emisión de actos administrativos y reportes.
- Limitación en elementos de almacenamiento físico (estanterías metálicas) para el archivo y conservación de la documentación institucional.

La carencia de estos bienes y equipos impacta directamente:

- La eficiencia operativa y ergonómica de las dependencias.
- La gestión tecnológica, la seguridad de la información y la continuidad de las plataformas de la Alcaldía.
- La oportunidad en la atención de requerimientos internos y externos.
- La capacidad de respuesta frente a la ciudadanía y los entes de control.
- El adecuado desarrollo de los procesos administrativos y misionales.

Si bien se han implementado medidas temporales como la optimización de los equipos existentes y la redistribución de recursos limitados, estas acciones resultan insuficientes frente a la demanda real y al desgaste operativo de los elementos actuales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de subasta que garantice la provisión de estos bienes en un plazo de 30 días calendario, asegurando criterios de calidad, funcionalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, con el fin de fortalecer la capacidad administrativa y garantizar la adecuada prestación del servicio público en la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

***ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN**

La necesidad identificada corresponde a la obligación institucional de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos administrativos en la Alcaldía Distrital de Buenaventura, particularmente en lo relacionado con el suministro oportuno y suficiente de muebles, enseres, equipos de cómputo, UPS, impresoras, periféricos, elementos, partes y accesorios tecnológicos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de apoyo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	4 DE 43

Teniendo en cuenta el diagnóstico realizado por la Entidad, el cual evidencia insuficiencia, obsolescencia y agotamiento progresivo de la infraestructura mobiliaria, tecnológica y de climatización, se concluye la imposibilidad de continuar atendiendo adecuadamente la demanda institucional y garantizando la continuidad de los servicios con los recursos actuales.

En consecuencia, la alternativa pertinente y ajustada a la naturaleza del objeto contractual es la adquisición de muebles, enseres, equipos de cómputo, UPS, impresoras, periféricos y accesorios tecnológicos nuevos, con características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado. Esta alternativa garantiza que los bienes suministrados cumplan con estándares óptimos de calidad, durabilidad y funcionalidad, asegurando el fortalecimiento de la capacidad operativa y la adecuada gestión tecnológica del Distrito.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo a que los bienes a adquirir poseen especificaciones técnicas estandarizadas y de común utilización en el mercado, la presente contratación se tramitará bajo la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con el numeral 2, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Esta modalidad es la legalmente procedente para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, donde la selección objetiva se garantiza a través de la puja hacia la baja, priorizando el menor precio como factor de adjudicación.

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 establece los lineamientos y procedimientos aplicables para esta modalidad, asegurando que el proceso se adelante bajo los principios de transparencia, economía y eficiencia. Dado que el presupuesto oficial estimado de **\$441.019.621** se encuentra plenamente financiado y los bienes están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), la Subasta Inversa resulta la opción más eficiente para asegurar una adecuada gestión de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad institucional identificada en la Administración Distrital de Buenaventura en un plazo de ejecución de **30 días calendario**.

***IMPACTO Y/O BENEFICIO**

La adquisición de muebles, enseres, equipos de cómputo, UPS, impresoras, periféricos, elementos, partes y accesorios tecnológicos por parte de la Alcaldía Distrital de Buenaventura constituye una medida estratégica orientada a garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la gestión administrativa de las diferentes dependencias de la Administración Distrital. El suministro oportuno y suficiente de esta dotación y soporte tecnológico permite asegurar condiciones adecuadas, ergonómicas y funcionales para el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo, fortaleciendo la capacidad operativa institucional en el plazo de ejecución de **30 días calendario**.

Desde el punto de vista administrativo y operativo, esta adquisición impactará positivamente en:

1. Fortalecimiento de la eficiencia operativa y tecnológica

Contar con mobiliario ergonómico, equipos de cómputo actualizados, aires acondicionados, sistemas de respaldo energético y herramientas tecnológicas permitirá desarrollar sin interrupciones actividades esenciales como:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	5 DE 43

- Elaboración y procesamiento de actos administrativos y reportes oficiales.
- Expedición de certificaciones, constancias y trámites digitales.
- Gestión segura de la información y conectividad de red institucional.
- Preparación de informes técnicos, financieros y de control.
- Atención ágil y oportuna de los requerimientos ciudadanos.

La disponibilidad permanente de estos bienes y equipos evita reprocesos, fallas tecnológicas, riesgos de seguridad informática y limitaciones físicas que afectan la productividad institucional.

2. Garantía de continuidad en los procesos administrativos

La obsolescencia o ausencia de elementos de oficina e infraestructura tecnológica genera interrupciones en la cadena de valor y operativa. Con esta adquisición se garantiza la continuidad en:

- La producción y soporte documental.
- El funcionamiento continuo de los puestos de trabajo y sistemas informáticos.
- El cumplimiento de términos legales y normativos.
- La trazabilidad, respaldo y seguridad de las actuaciones administrativas.

Esto contribuye directamente al cumplimiento de los principios de eficacia, modernización y oportunidad en la función pública.

3. Fortalecimiento de la gestión documental y del control interno

La disponibilidad de elementos de almacenamiento físico (estanterías metálicas) y equipos de digitalización y escaneo permitirá:

- Mejorar la clasificación, conservación, digitalización y custodia de documentos y expedientes institucionales.
- Reducir el riesgo de pérdida, daño o deterioro de la información oficial.
- Facilitar auditorías internas, externas y de entes de control.
- Cumplir con los lineamientos de gestión documental y archivo aplicables a las entidades públicas.

Lo anterior fortalece el sistema de control interno, la ciberseguridad y la transparencia institucional.

4. Mejora en la atención al ciudadano

El suministro eficiente de infraestructura y tecnología impacta directamente en la calidad del servicio prestado a la comunidad, al permitir:

- Respuestas oportunas y estandarizadas a derechos de petición y trámites.
- Entrega ágil de documentos y certificaciones respaldadas por equipos de impresión y cómputo óptimos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	6 DE 43

- Atención eficiente en ventanillas y dependencias con condiciones ergonómicas y climáticas adecuadas.
- Reducción significativa de tiempos de espera.

Esto refuerza la confianza ciudadana en la gestión pública distrital.

5. Optimización del uso de los recursos públicos

La adquisición planificada y centralizada de estos bienes permite estandarizar las especificaciones técnicas requeridas por las dependencias y controlar su asignación mediante seguimiento institucional. Asimismo, la implementación de la **Selección Abreviada por Subasta Inversa** garantiza la obtención de las mejores condiciones económicas para el Distrito a través de la puja hacia la baja, asegurando una inversión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos por valor de **\$441.019.621**.

6. Alineación con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027

El proceso contractual contribuye directamente al cumplimiento de las metas relacionadas con el fortalecimiento institucional, la modernización administrativa y la eficiencia en la gestión pública. La adecuada dotación de muebles, enseres y equipos tecnológicos es un componente esencial para el funcionamiento articulado de la Administración Distrital y para el logro de los objetivos estratégicos del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, EQUIPOS DE CÓMPUTO, CLIMATIZACIÓN, SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONSUMIBLES TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Se anexa ficha técnica que hace parte integral de los estudios previos.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

No se requieren permisos ni licencias.

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO	x	OBRA PÚBLICA	CONSULTORÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONVENIO	OTRO ¿CUÁL?	
------------	---	--------------	-------------	-------------------------	----------	-------------	--

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

DIMENSIÓN:	Dimensión de Fortalecimiento Institucional y Buen Gobierno
SECTOR	El presente proceso contractual se enmarca en el Sector Gobierno Territorial, específicamente en la línea estratégica de Fortalecimiento Institucional, orientada a fortalecer la capacidad administrativa, financiera y operativa de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, mediante el suministro adecuado y oportuno de insumos esenciales para el funcionamiento institucional.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	7 DE 43

PROGRAMA:	“Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Modernización Administrativa”, el cual tiene como finalidad consolidar una administración pública eficiente, organizada y orientada a resultados, mediante el mejoramiento continuo de los procesos internos y el fortalecimiento de las capacidades administrativas de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.
SUBPROGRAMA:	Subprograma Modernización de la Infraestructura Administrativa y Tecnológica.
PROYECTO:	N/A
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
EN NÚMEROS:	\$441.019.621,00 M/CTE
VALOR EN LETRAS	CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE.
El valor estimado del presente contrato se determina con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Alcaldía Distrital de Buenaventura, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para la estructuración del presupuesto oficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$441.019.621), se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: • Análisis de Cotizaciones: Evaluación de ofertas económicas presentadas por proveedores especializados en el sector de muebles, enseres, equipos de cómputo, sistemas de climatización, unidades UPS, impresoras, periféricos y demás suministros tecnológicos y de oficina. • Precios Históricos: Revisión de antecedentes contractuales de la entidad y de otras administraciones territoriales para objetos de similar naturaleza, complejidad y cuantía. • Precios de Mercado: Verificación de precios vigentes en plataformas comerciales, grandes superficies y catálogos especializados del sector tecnológico y mobiliario. • Especificaciones Técnicas: Consideración de estándares de calidad tales como ergonomía y densidad de espumas en silletería, acabados en madera RH para mobiliario, capacidades de procesamiento y compatibilidad de equipos de cómputo, especificaciones de climatización por BTU, rendimiento de consumibles y requisitos de protección eléctrica y conectividad. • Costos Logísticos y Tributarios: El valor incluye el transporte, empaques, seguros, entrega en las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, cargue, descargue, instalación, soporte técnico inicial, así como todos los impuestos, tasas, aranceles, contribuciones de orden nacional y municipal y costos directos e indirectos a que haya lugar para su cabal ejecución en el plazo de 30 días calendario. El valor proyectado garantiza la adquisición integral de los bienes requeridos, tales como mobiliario ergonómico, escritorios, estanterías metálicas, aires acondicionados, equipos de cómputo, impresoras, reguladores, UPS, escáneres, periféricos, redes, discos duros, memorias, switches y consumibles (tóners y tintas), conforme a las cantidades y especificaciones técnicas definidas en el estudio de mercado de la entidad.	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	8 DE 43

El valor estimado del presente contrato se determina con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Alcaldía Distrital de Buenaventura, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para la estructuración del presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$441.019.621)**, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- **Análisis de Cotizaciones:** Evaluación de ofertas económicas presentadas por proveedores especializados en el sector de muebles, enseres, equipos de cómputo, sistemas de climatización, unidades UPS, impresoras, periféricos y demás suministros tecnológicos y de oficina.
- **Precios Históricos:** Revisión de antecedentes contractuales de la entidad y de otras administraciones territoriales para objetos de similar naturaleza, complejidad y cuantía.
- **Precios de Mercado:** Verificación de precios vigentes en plataformas comerciales, grandes superficies y catálogos especializados del sector tecnológico y mobiliario.
- **Especificaciones Técnicas:** Consideración de estándares de calidad tales como ergonomía y densidad de espumas en silletería, acabados en madera RH para mobiliario, capacidades de procesamiento y compatibilidad de equipos de cómputo, especificaciones de climatización por BTU, rendimiento de consumibles y requisitos de protección eléctrica y conectividad.
- **Costos Logísticos y Tributarios:** El valor incluye el transporte, empaques, seguros, entrega en las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, cargue, descargue, instalación, soporte técnico inicial, así como todos los impuestos, tasas, aranceles, contribuciones de orden nacional y municipal y costos directos e indirectos a que haya lugar para su cabal ejecución en el plazo de **30 días calendario**.

El valor proyectado garantiza la adquisición integral de los bienes requeridos, tales como mobiliario ergonómico, escritorios, estanterías metálicas, aires acondicionados, equipos de cómputo, impresoras, reguladores, UPS, escáneres, periféricos, redes, discos duros, memorias, switches y consumibles (tóners y tintas), conforme a las cantidades y especificaciones técnicas definidas en el estudio de mercado de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Marque con una X el modo de selección que aplique)

LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	☒	CONCURSO DE MÉRITOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	RÉGIMEN ESPECIAL
--------------------	---------------------	-------------------------------------	---------------------	----------------------	------------------

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 1995 de 2019 y el Decreto 310 de 2021, las entidades estatales deben validar la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) gestionados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) antes de iniciar un proceso de selección.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	9 DE 43

En cumplimiento de la Circular 004 de 2021, el Distrito de Buenaventura realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Tras el análisis técnico y de mercado, la Entidad deja constancia de lo siguiente:

Análisis de Instrumentos de Agregación de Demanda por Componente

- **Equipos de Cómputo y Periféricos:** Sí existen Acuerdos Marco de Precios gestionados por Colombia Compra Eficiente para equipos de cómputo (como el Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP), los cuales incluyen computadores de escritorio, portátiles, estaciones de trabajo, equipos de visualización y periféricos. No obstante, al analizar de manera integral el objeto del proceso, este agrupa no solo componentes tecnológicos, sino también mobiliario y enseres de oficina.
- **Muebles y Enseres de Oficina:** No hay un Acuerdo Marco de Precios activo y centralizado específico para mobiliario de oficina a nivel nacional que permita cubrir las necesidades de silletería, escritorios, estanterías y sistemas de climatización requeridos por la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos de la Alcaldía.

Justificación de la Modalidad y Pluralidad de Ítems

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende un suministro plural, mixto e integral que combina bienes tecnológicos y mobiliario, y ante la imposibilidad de fragmentar el objeto contractual para contratar de manera independiente cada línea sin afectar la eficiencia, la economía procesal y la entrega oportuna en el plazo de **30 días calendario**, la Entidad debe acudir a un proceso unificado que garantice la satisfacción de la necesidad institucional.

Los bienes a contratar corresponden a características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado. Por tanto, la modalidad de selección legalmente procedente es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con el numeral 2, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Análisis frente a Bolsa de Productos y Alternativas

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de 2021), la Entidad evaluó la posibilidad de adquirir los bienes a través de mecanismos alternativos como la Bolsa Mercantil de Colombia; sin embargo, se concluyó que la Subasta Inversa Electrónica ofrece mayores ventajas competitivas, celeridad administrativa y transparencia para este objeto contractual específico, permitiendo una puja directa hacia la baja sobre el precio global.

Conclusión

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes (técnicamente uniformes), la imposibilidad de satisfacer la necesidad de forma aislada mediante un único Acuerdo Marco que cubra tanto tecnología como mobiliario, y la cuantía del proceso de **\$441.019.621**, la modalidad de selección a adelantar es la de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, reglamentada por el Decreto

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	10 DE 43

1082 de 2015. El contrato a celebrar es de suministro, con un plazo de ejecución de **30 días calendario**.

SELECCIÓN ABREVIADA
**DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación consiste en bienes de características técnicas uniformes (suministros de muebles, enseres equipos de cómputo), el procedimiento se regirá por las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, específicamente bajo las siguientes reglas:

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inverso Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	11 DE 43

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Para efectos de la presente contratación, el Distrito de Buenaventura ha identificado los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que guardan estricta relación con el objeto contractual. Los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los siguientes códigos, al menos en el tercer nivel (Clase), garantizando la coherencia con el Análisis del Sector realizado:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	12 DE 43

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO (PRODUCTO)	DESCRIPCIÓN
40 (Sistemas de Calor, Ventilación y Aire Acondicionado)	4010	401017	40101703	Enfriamiento / Equipos de climatización y aire acondicionado (Splits)
43 (Tecnología de la Información)	4321	432115	43211507	Computadores de escritorio, portátiles y torres
43 (Tecnología de la Información)	4321	432116	43211601	Accesorios para computadores y componentes de hardware
56 (Muebles y Mobiliario)	5610	561017	56101701	Muebles de oficina, escritorios y estanterías
82 (Servicios Editorial, de Diseño y Gráficos)	8212	821215	82121503	Servicios de impresión y artes gráficas (asociados a consumibles y soporte)
39 (Maquinaria, Suministros y Equipo Eléctrico)	3912	391210	39121011	Reguladores de voltaje, UPS interactivas y sistemas de respaldo eléctrico (<i>Complementario</i>)
44 (Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros)	4410	441017	44101700	Accesorios para impresoras, tóners y tintas (<i>Complementario</i>)

Nota técnica para la habilitación: De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la idoneidad del proponente mediante la inscripción en el RUP de los códigos UNSPSC aquí relacionados.

Se considerará HABILITADO el proponente que acredite en su certificado RUP la inscripción en al menos **dos (2) de los códigos** a tercer nivel (clase) señalados en la tabla del numeral anterior, toda vez que dicha proporcionalidad garantiza la experiencia en las familias principales (tecnología, mobiliario y climatización) que componen el objeto contractual mixto, asegurando la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	13 DE 43

libre concurrencia, pluralidad de oferentes y la idoneidad técnica en el sector correspondiente al suministro requerido por la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

REQUISITOS HABILITANTES

La **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS**, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 221 del Decreto 019 de 2012), así como el Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación de los requisitos habilitantes de **Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**.

Dicha verificación se efectuará bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**, tomando como base la información consignada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)** en firme y vigente a la fecha de cierre, allegado con la oferta, y los documentos soporte exigidos en los pliegos de condiciones, así:

FACTOR	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El Proponente que sea persona jurídica y el Proponente plural y sus miembros que sean personas jurídicas deben tener una duración por lo menos igual a la del Contrato y un año más.

A. Persona natural. Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	14 DE 43

B. Persona jurídica. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. El Distrito aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pactado; siempre y cuando (ii) no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impiden la celebración y ejecución del mismo.

La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Si la oferta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán presentar el certificado de existencia y representación legal vigente, de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, y cumplir con las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En caso de que el proponente cuente con domicilio en Colombia deberá presentar la certificación del RUP, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007 y acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

Ser persona natural, jurídica o proponente plural, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el suministro de muebles, enseres y equipos de computo, útiles de escritorio, elementos de oficina y/o actividades comerciales afines que le permitan la ejecución integral del objeto contractual.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	15 DE 43

El oferente extranjero sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

Las personas extranjeras que participen en consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura podrían constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio, uniones temporales o en promesas de sociedad futura, siempre que cumpla con las condiciones establecidas por la norma para el poder especial.

Documentos para acreditar capacidad jurídica

En esta etapa se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a los requisitos de forma y de fondo exigidos por la ley y en el pliego de condiciones respectivas, emitiendo los comités los conceptos respectivos sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, relacionando el número de folio de cada una de las propuestas donde se verificó la información. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes documentos, que serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. Formato Anexo.
- ✓ Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, conformada cuyo objeto social debe comprender la oferta de servicios, para ello deberá acreditar en su objeto social actividades de asistencia técnica o programas para los jóvenes.
- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cada uno de los miembros del proponente plural deberá acreditarlo.
- ✓ Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal o promesa de empresa futura (Si aplica)
- ✓ Certificado de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Cuando se trate de personas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	16 DE 43

extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Formato Anexo.
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). Cada uno de los miembros del proponente plural deberá acreditarlo.
- ✓ Se verificará por parte de la entidad no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no estar reportado con antecedentes judiciales o disciplinarios y no presentar medidas correctivas por las autoridades competentes en cada materia.
- ✓ Compromiso anticorrupción. Formato Anexo No. 3
- ✓ Certificado original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. En atención al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en los sistemas de clasificación según sea el caso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
- ✓ En términos prácticos, los proponentes deberán estar inscritos en la actividad UNSCP del Clasificador de Bienes y Servicios correspondiente mínimo 2 códigos en el tercer nivel.
- ✓ Póliza de seriedad de la oferta. Cada propuesta, deberá venir acompañada de una póliza expedida por una compañía de seguros o un banco legalmente establecido en Colombia, para respaldar la seriedad de cada una de las propuestas. Las garantías de seriedad de la propuesta, deberá constituirse en forma independiente por el 10% del valor de las propuestas.

El periodo de vigencia de estas garantías deberá ser igual al periodo de validez de las propuestas con un mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, periodo dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos. El proponente favorecido deberá prorrogar la vigencia de estas garantías hasta el momento de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	17 DE 43

constituir la garantía única, si se le adjudicará el contrato.

Las garantías de seriedad de las propuestas están destinadas a afianzar el compromiso del proponente, de que, en el caso de adjudicarse el contrato, lo formalizará en los términos y plazos del mismo, inclusive el establecimiento de las garantías únicas contractuales, las cuales, una vez aprobadas por la el DISTRITO de Buenaventura – Dirección de Recursos Humanos, constituye condición indispensable para la ejecución del contrato.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente a quien se le adjudique el contrato no lo suscribe dentro del plazo señalado, para tal efecto el DISTRITO de Buenaventura Valle Dirección de Recursos Humanos a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones con el fin de obtener el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En tal evento, se configurará para el proponente, la causal de inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, con la consecuente sanción prevista en el inciso final del numeral 1 del citado artículo 8°.f

- ✓ Declaración juramentada de no ser deudor moroso con el estado
- ✓ El proponente deberá presentar con su propuesta una declaración juramentada de acuerdo con el Anexo Formato 6 en la cual declara bajo la gravedad del juramento de no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
- ✓ Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos: El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad de juramento que la empresa no está incluida en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y cumplan con las características definidas en cada caso su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha establecido los requisitos de capacidad financiera y organizacional como condiciones habilitantes de obligatorio cumplimiento para la participación de la presente subasta inversa. Al tratarse de condiciones objetivas de participación, estos criterios se evaluarán de **CUMPLE / NO CUMPLE** y no otorgarán puntaje.

El cumplimiento de estos indicadores se verificará directamente con base en la información en firme contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) con corte a diciembre del año inmediatamente anterior.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	18 DE 43

Tabla de indicadores financieros y organizacionales:

Categoría	Indicador	Valor Exigido	<u>Fórmula de Verificación</u>	Justificación de Proporcionalidad
Financiera	Liquidez	≥ 1.5	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Asegura activos líquidos para financiar el suministro sin depender de pagos anticipados del Distrito.
Financiera	Endeudamiento	≤ 0.70	Pasivo Total / Activo Total	Mitiga el riesgo de insolvencia y garantiza que la operación no dependa excesivamente de acreedores.
Financiera	Cobertura Intereses	≥ 2.0	Utilidad Operativa / Gastos Intereses	Verifica que la utilidad operativa cubra las deudas sin afectar el flujo de caja del contrato.
Organizacional	Rentabilidad / Patrimonio (ROE)	≥ 0.02 (2.0%)	Utilidad Operativa / Patrimonio Total	Mide la eficiencia administrativa. El 2% permite la pluralidad de MiPymes estables del sector.
Organizacional	Rentabilidad / Activos (ROA)	≥ 0.01 (1.0%)	Utilidad Operativa / Activo Total	Garantiza una base operativa mínima para soportar la logística de entrega en el Distrito.

Verificación y Aplicación de Fórmulas:

Regla para la Razón de Cobertura de Intereses (División por cero): En los eventos en que el proponente no registre gastos por intereses financieros en su balance certificado o en el RUP (Gastos de Intereses = 0), el indicador no arrojará un valor numérico por indeterminación matemática. Para salvaguardar los principios de libre competencia y proporcionalidad, se

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	19 DE 43

determinará que dicho proponente CUMPLE automáticamente con el indicador, por cuanto su nivel de riesgo financiero derivado de deuda es nulo.

Redondeo de Cifras: Los indicadores se calcularán tomando hasta el segundo decimal. No se aplicará aproximación por redondeo para efectos de habilitación si el oferente no alcanza el umbral mínimo exigido.

Proponentes Plurales (Consortios o Uniones Temporales): Para la verificación del cumplimiento en el caso de estructuras plurales, se aplicarán las reglas de ponderación vigentes determinadas por Colombia Compra Eficiente para cada tipología de indicador, acumulando los componentes financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante cuando así corresponda.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se evaluará con base en la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, mediante la verificación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0.02 (2.0%)	Utilidad Operacional / Patrimonio Total
Rentabilidad sobre Activos (ROA)	Mayor o igual a 0.01 (1.0%)	Utilidad Operacional / Activo Total

Reglas para Consortios y Uniones Temporales

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá cumplir con su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación** de Colombia Compra Eficiente.

Para el cálculo de estos indicadores en estructuras plurales, se aplicará la **suma de los componentes**, donde cada integrante aporta al valor total de cada componente del indicador (numerador y denominador) en la misma proporción de su participación en el grupo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	20 DE 43

Fórmulas para oferentes plurales:

1. ROE Consolidado:

$$\frac{\text{Suma de Utilidades Operacionales de los Integrantes}}{\text{Suma de Patrimonios de los Integrantes}} \geq 0.02$$

2. ROA Consolidado:

$$\frac{\text{Suma de Utilidades Operacionales de los Integrantes}}{\text{Suma de Activos Totales de los Integrantes}} \geq 0.01$$

Nota de control: El proponente que no cumpla con los mínimos exigidos en estos indicadores o que no presente la información requerida será calificado como **NO CUMPLE** y, por ende, resultará inhabilitado para participar en la etapa de subasta.

EXPERIENCIA

REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

El proponente (persona natural o jurídica) deberá acreditar su experiencia habilitante mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), cumpliendo estrictamente con las siguientes condiciones para la **Subasta Inversa**:

Sumatoria y Número Máximo de Contratos: La experiencia habilitante se acreditará mediante la presentación de los contratos aportados por el proponente, respetando los siguientes límites:

- **Sumatoria y Número Mínimo de Contratos:**

La experiencia requerida se acreditará mediante la sumatoria de los contratos aportados por los integrantes de la estructura plural, respetando estrictamente los siguientes límites:

- **Experiencia General:** Se acreditará con dos **(2) contratos** aportados por cualquiera de los integrantes de la estructura plural.
- **Experiencia Específica:** Se acreditará con un mínimo de **tres (3) contratos** en total aportados por los integrantes de la estructura plural.

(En todo caso, la suma total de contratos aportados por el proponente para cumplir la totalidad de la experiencia no podrá superar el límite máximo de cinco (5) contratos).

Cómputo y Valor Mínimo Exigido: El valor ejecutado de la experiencia aportada se evaluará bajo la modalidad de **Cumple / No Cumple** previo al lance de subasta, contabilizando así:

- **Regla General:** La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados (expresado en SMMLV) debe ser igual o superior al **100% del Presupuesto Oficial**, equivalente a

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	21 DE 43

282.20 SMMLV (calculados al salario mínimo legal vigente del año 2026).

Cumplimiento de Objeto y Códigos UNSPSC: Cada uno de los contratos aportados por el proponente deberá cumplir de forma individual con las siguientes condiciones técnicas:

- **Objeto:** Guardar relación directa con la adquisición, entrega e instalación de mobiliario institucional, equipos de cómputo, climatización, sistemas de energía y consumibles tecnológicos.
- **Clasificación UNSPSC:** Contener al menos cuatro (4) de los códigos de la clasificación UNSPSC (en el tercer nivel - subclase) exigidos para el presente proceso.

Firmeza en el Registro Único de Proponentes (RUP): La experiencia se verificará exclusivamente a través del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá señalar claramente en la copia del RUP los contratos que pretende hacer valer para la habilitación en la Subasta Inversa.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES PLURALES (Consortios o Uniones Temporales):

En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), la verificación y acreditación de la experiencia habilitante se realizará bajo las siguientes reglas:

1. Sumatoria y Número Mínimo de Contratos:

La experiencia requerida se acreditará mediante la sumatoria de los contratos aportados por los integrantes de la estructura plural, respetando estrictamente los siguientes límites:

- **Experiencia General:** Se acreditará con **un (1) solo contrato** aportado por cualquiera de los integrantes de la estructura plural.
- **Experiencia Específica:** Se acreditará con un mínimo de **dos (2) contratos** en total aportados por los integrantes de la estructura plural.

2. (En todo caso, la suma total de contratos aportados por el proponente plural para la totalidad de la experiencia no podrá ser menor de tres (3) contratos).

3. Cómputo de la Experiencia:

La experiencia aportada por cada integrante del proponente plural se evaluará y contabilizará en proporción a su porcentaje de participación dentro de la estructura asociativa (Consortio o Unión Temporal), de conformidad con lo establecido en el documento de constitución presentado en la oferta.

4. Cumplimiento de Objeto y Códigos UNSPSC:

Cada uno de los contratos aportados (tanto para experiencia general como específica) deberá cumplir de forma individual con la correspondencia del objeto y contener al menos dos (2) de los códigos de la clasificación UNSPSC (en el tercer nivel - subclase) exigidos para el presente proceso.

5. Firmeza en el Registro Único de Proponentes (RUP):

La experiencia aportada por los integrantes del proponente plural se verificará exclusivamente a través del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	22 DE 43

encontrarse **vigente y en firme** a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020)

El presente proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el proceso podrá ser limitado exclusivamente a Mipymes colombianas siempre que, dentro del plazo de la etapa de observaciones al borrador / proyecto de pliego de condiciones, se reciban solicitudes expresas de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales que acrediten una antigüedad mínima de un (1) año de constitución.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRESAS DE MUJERES Y POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN

En aplicación de la **Ley 2069 de 2020** y el **Decreto 1860 de 2021**, la Entidad establece los siguientes **criterios diferenciales** en los requisitos habilitantes de **Experiencia**, aplicables a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, empresa liderada por mujeres o empresas de personas con discapacidad:

1. **Regla General de Experiencia (Proponentes en general):** Los proponentes deberán acreditar la experiencia exigida acumulando un valor ejecutado equivalente al **70% del Presupuesto Oficial** del presente proceso de selección, acreditado mediante máximo un (1) contrato para Experiencia General y máximo dos (2) contratos para Experiencia Específica.
2. **Criterio Diferencial en Experiencia (Beneficiarios Ley 2069 de 2020 y D. 1860 de 2021):** A los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, se les aplicará un criterio diferencial en el requisito habilitante de experiencia, exigiéndoles acreditar un valor ejecutado equivalente al **70% del Presupuesto Oficial**, manteniendo el mismo número máximo de contratos (1 general y 2 específicos):
 - **a)** Mipymes nacionales.
 - **b)** Empresas de propiedad de mujeres o con participación mayoritaria de mujeres.
 - **c)** Emprendimientos y empresas de propiedad de personas con discapacidad o que vinculen trabajadores con discapacidad.
3. **Forma de acreditación:** Para acceder al criterio diferencial, el proponente deberá aportar con su oferta la certificación de tamaño empresarial (Mipyme), el certificado de acreditación de empresa de mujeres conforme al Decreto 1860 de 2021, o la certificación del Ministerio del Trabajo para empresas de personas con discapacidad, según corresponda.

CRITERIOS DE DESEMPATE Y FACTORES DE PREFERENCIA EN LA SUBASTA INVERSA

En caso de presentarse un empate en el valor de la oferta económica válida más baja al finalizar la etapa de lances en la audiencia de subasta inversa (o en la presentación de la oferta final de precios, según corresponda), la Entidad adjudicará el contrato aplicando de manera estricta el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	23 DE 43

orden de prelación legal establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones vigentes en materia de inclusión social aplicables a partir de este año, así:

PRIMER CRITERIO - Emprendimientos y Empresas de Propiedad de Personas con Discapacidad (Trato Diferencial y Preferencia): Se preferirá en primer lugar al proponente que acredite la condición de emprendimiento, micro, pequeña o mediana empresa de propiedad de personas con discapacidad, o las asociaciones integradas por estas, promoviendo su inclusión directa en el mercado público.

-Forma de acreditación: El proponente deberá aportar junto con su oferta la certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo o la autoridad competente encargada del registro respectivo, donde conste de manera expresa que el oferente cumple con las condiciones legales para ser considerado un emprendimiento o empresa de propiedad de personas con discapacidad.

SEGUNDO CRITERIO - Condición de Mipyme Nacional e Incentivos Locales (Ley 2069 de 2020): Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa nacional, mediante la certificación de tamaño empresarial correspondiente, otorgando prioridad a aquellas que se encuentren formalmente domiciliadas en el Distrito de Buenaventura con el fin de dinamizar el desarrollo territorial.

TERCER CRITERIO - Empresas con Enfoque de Género y Lideradas por Mujeres: Se preferirá al proponente que acredite las condiciones de vinculación de mujeres o liderazgo femenino en los términos del Decreto 1860 de 2021.

CUARTO CRITERIO - Sorteo: Si aplicando los anteriores criterios legales de preferencia subsiste la igualdad de condiciones, la Entidad procederá a realizar la adjudicación mediante el mecanismo de sorteo a través de las herramientas dispuestas en la plataforma SECOP II (o mediante el método de balotas en audiencia pública).

ASPECTOS TECNICOS

1.VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS (Factor habilitante)

El proponente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos, los cuales serán verificados bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**:

- **Certificación de Calidad y Cumplimiento:** Manifestación expresa y suscrita por el representante legal del proponente, mediante la cual garantice que la totalidad de los insumos ofertados cumplen con los estándares de resistencia, durabilidad, gramajes y presentaciones exigidas en el anexo técnico del proceso.
- **Plan Logístico de Distribución Territorial y Mitigación de Riesgos Ambientales:** Documento técnico en el cual el oferente describa la estrategia de transporte, cargue, descargue y entrega del 100% de los bienes en la sede principal y dependencias

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	24 DE 43

designadas por el Distrito, garantizando el cumplimiento del plazo de treinta (30) días calendario. Este plan deberá especificar de manera obligatoria:

1. El medio de transporte idóneo para operar en el casco urbano del Distrito Especial de Buenaventura.
2. Las medidas de embalaje especial técnico e impermeabilización de los bienes, necesarias para mitigar los efectos de la humedad relativa y pluviosidad críticas de la zona costera, garantizando la perfecta conservación de los suministros de oficina hasta su recepción a satisfacción.

2. CONDICIONES DE ENTREGA, OPERACIÓN Y TRANSPORTE

El contratista seleccionado asumirá la total responsabilidad del transporte, cargue, descargue y entrega material de los elementos en el lugar que la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos (o quien haga sus veces) designe dentro del casco urbano del Distrito.

- **Garantía de Suministro Total (Entrega Única):** En concordancia con la forma de pago y el plazo contractual, el contratista deberá realizar la entrega del volumen total de los suministros requeridos en un solo bloque operativo, previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de inicio.
- **Logística de Reposición por Defectos:** El proponente deberá manifestar en su oferta el compromiso de realizar la reposición y cambio de aquellos bienes que resulten defectuosos, averiados por el transporte o que no cumplan con la ficha técnica, en un plazo máximo de (Ejemplo: 3 o 5) días hábiles, contados a partir del reporte del supervisor, asumiendo el contratista los costos de envío y logística inversa.

Nota: El incumplimiento en la presentación de los documentos técnicos habilitantes o la falta de acreditación de la estrategia logística territorial de entrega única será causal de rechazo de la oferta, al considerarse requisitos esenciales para garantizar la continuidad de la gestión administrativa y de los bienes del Distrito.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En el marco del presente proceso de Selección Abreviada, el oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y en la ficha técnica.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable será aquel que, cumpliendo los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, presente el menor precio final.

El único factor de evaluación será el mayor porcentaje de descuento ofertado respecto al valor oficial de referencia.

***Oferta inicial**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	25 DE 43

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 – Propuesta Económica - Oferta Inicial de Precio, presentado en sobre aparte y en medio electrónico (formato Excel).

La oferta deberá incluir todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos (COP).

La oferta inicial no podrá superar el valor promedio oficial unitario incluido IVA establecido en el estudio de mercado. De lo contrario, será causal de rechazo.

***Margen mínimo de mejora**

El margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) sobre el último lance válido.

Los lances que no respeten este margen serán rechazados por el sistema y el oferente quedará con su último lance válido como propuesta definitiva.

***Precio de arranque**

El valor de arranque de la subasta será el menor precio ofertado en las propuestas iniciales válidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

*** Desarrollo de la subasta**

La subasta se llevará a cabo en la fecha y hora fijada en el cronograma, mediante la plataforma SECOP II.

Cada ronda de puja tendrá una duración de cinco (5) minutos.

Los oferentes habilitados deberán autenticarse en la plataforma SECOP II con sus propios recursos tecnológicos.

El sistema permitirá presentar lances sucesivos

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones y ficha técnica.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la modalidad y causal de selección a adoptar en el presente proceso, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel con el menor precio ofertado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	26 DE 43

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación es el mayor porcentaje de descuento ofrecido por el objeto a contratar.

VALOR PROPUESTA (ANEXO No.5) El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 — PROPUESTA ECONÓMICA - OFERTA INICIAL DE PRECIO, suministrado por la Entidad y presentarla en su propuesta.

En el sobre de la oferta económica el oferente deberá incluir la oferta económica en medio magnético en formato Excel.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para el suministro, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente complemento de Pliego de Condiciones.

Los precios consignados por el proponente deben estar relacionados estrictamente con las especificaciones de los pliegos de condiciones, en tal sentido, no se aceptarán precios de especificaciones distintas a las que allí se describen.

En la oferta inicial se debe tener en cuenta lo siguiente:

NOTA 1: Los valores de cada uno de los bienes/ servicios ofertados deberán ser en pesos colombianos.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada junto con la propuesta en sobre aparte

NOTA 3: En la oferta inicial de precio, el proponente no podrá ofrecer un precio unitario que supere el valor promedio unitario oficial incluido IVA señalado en el estudio de mercado del presente proceso de selección, so pena de ser causal de rechazo.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

El margen mínimo para mejorar la oferta se establece en dos por ciento (2%) el cual será aplicado al total asignado. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y no podrá seguir presentando lances durante la audiencia de subasta inversa.

En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido. Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad advierta en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	27 DE 43

En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial. En caso de presentar empate la Entidad Estatal deberá seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor

PRECIO DE PUJA O ARRANQUE

El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ÚNICO OFERENTE HABILITADO

En el evento de encontrarse un (1) SOLO PROPONENTE HABILITADO la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5° del Decreto 1082 de 2015, adjudicará el contrato al único proponente habilitado siempre que su oferta inicial de precio no exceda el presupuesto oficial de la contratación. Cuando no se cumpla con lo anterior, la propuesta será rechazada. Así mismo deberá ajustar su oferta mínima al descuento del 2% del valor ofertado.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Además de la aplicabilidad de las reglas generales previstas en la Ley, que se le dará al procedimiento para la subasta inversa establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como como en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>).

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>).

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>).

- Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	28 DE 43

● Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

● El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos en la oferta inicial por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

● Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>). Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de cada bien que será del 2%. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo sobre el menor valor del último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor.

● El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

● Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

● De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el pliego de condiciones; sino se hicieron lances durante la subasta, se adjudicará al menor precio inicial, en concordancia con lo señalado en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020.

● Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

● Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta ...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

Conclusión de la subasta

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	29 DE 43

La subasta concluirá cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la (s) Guía (s) para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En el marco del proceso adelantado por la Dirección de Recursos Humanos, y de conformidad con los principios de selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la evaluación de las ofertas se realizará con base en criterios objetivos, verificables y previamente definidos en el pliego de condiciones.

Al tratarse de una modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, con un presupuesto estimado de **\$441.019.621**, los factores de evaluación y participación se estructuran bajo las siguientes reglas del mercado público:

* Factor de Evaluación de la Oferta Económica (Único Criterio de Selección)

- Factor Económico – Menor Precio:** De conformidad con la naturaleza del proceso de subasta inversa, el único factor determinante para la adjudicación será el **menor precio**. El contrato se adjudicará al proponente habilitado que, cumpliendo a cabalidad con la ficha técnica, presente el menor valor total para el suministro al finalizar la etapa de lances en la plataforma SECOP II. En esta modalidad no se aplicarán fórmulas operativas de asignación de puntajes proporcionales.

Verificación de Requisitos Habilitantes

Antes de proceder a la etapa de puja de lances o a la evaluación del precio, la Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad del proponente. Estos requisitos son de carácter obligatorio, pero **no otorgan puntaje ni ponderación alguna**:

-Experiencia del Proponente: Se verificará la experiencia acreditada en contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al del presente proceso, correspondiente de manera estricta al suministro de implementos de oficina, conforme a las condiciones fijadas en el pliego de condiciones.

***Trato Diferencial e Incentivos para MiPymes y Emprendimientos de Personas con Discapacidad**

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	30 DE 43

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y las disposiciones vigentes en materia de inclusión social aplicables a partir de este año, la Administración Distrital de Buenaventura manifiesta de forma expresa el trato diferencial y preferente que se otorgará en el presente proceso, así:

-Convocatoria Limitada (Acceso Preferente): El proceso podrá ser limitado exclusivamente a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) nacionales, **así como a emprendimientos y empresas de propiedad de personas con discapacidad** (o asociaciones integradas por estas), siempre que se reciban un mínimo de dos (2) manifestaciones de interés de manera concurrente en los plazos de ley anteriores a la apertura.

-Criterio Prevalente de Desempate: En caso de presentarse una igualdad exacta en el valor de la oferta económica válida más baja al finalizar la audiencia de subasta, se otorgará la primera opción de adjudicación a los emprendimientos y empresas de propiedad de personas con discapacidad, prevaleciendo sobre las MiPymes generales y los criterios de equidad de género.

La evaluación se realizará bajo los estrictos principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, garantizando que la oferta seleccionada asegure la eficiencia en el gasto público y el normal funcionamiento de las dependencias de la administración.

NOTA (Incentivos Legales): De conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, los factores de preferencia relacionados con los emprendimientos de propiedad de personas con discapacidad, la condición de MiPyme y las empresas con enfoque de género, no se les asignará puntaje adicional ni calificable dentro de la evaluación de la oferta económica, sino que serán aplicados de manera formal, estricta y prevalente como **Criterios de Desempate**, de acuerdo con el orden de prelación establecido en el numeral correspondiente del presente documento.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los principios de planeación de la Ley 80 de 1993 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente (Conpes 3714), la Alcaldía Distrital de Buenaventura ha evaluado y asignado los doce (12) riesgos previsibles que componen la **Matriz de Riesgos** del presente proceso:

1. **Riesgo Operacional en la Legalización e Inicio (Asignado al Contratista):** Demoras por falta de liquidez o presentación tardía de garantías.

Mitigación: Verificación financiera previa y plazos perentorios.

2. **Riesgo de Retraso en la Entrega (Asignado al Contratista):** Incumplimiento del cronograma de suministro de mobiliario y equipos.

Mitigación: Supervisión contractual, multas y póliza de cumplimiento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	31 DE 43

3. **Riesgo de Bienes No Conformes (Asignado al Contratista):** Entrega de bienes que no cumplen las fichas técnicas.

Mitigación: Inspección previa, rechazo de lotes y acta de recibido a satisfacción.

4. **Riesgo de Daños en Transporte e Instalación (Asignado al Contratista):** Averías durante el traslado a Buenaventura.

Mitigación: Empaques industriales, póliza de transporte y entrega a "todo costo".

5. **Riesgo de Desabastecimiento de Componentes (Asignado al Contratista):** Escasez global de materias primas o microchips.

Mitigación: Proveedores alternativos y verificación de inventario local.

6. **Riesgo de Retrasos en Importación (Asignado al Contratista):** Demoras aduaneras o de transporte marítimo/terrestre.

Mitigación: Planeación logística anticipada por el contratista.

7. **Riesgo por Cambios de Referencia o Discontinuidad (Asignado al Contratista):** Obsolescencia del modelo ofertado.

Mitigación: Suministro de referencias de especificaciones **iguales o superiores**, previa autorización de la Entidad.

8. **Riesgo de Incumplimiento de Fabricantes (Asignado al Contratista):** Falla en la cadena de distribución original.

Mitigación: Exigencia de cartas de respaldo de distribuidores mayoristas.

9. **Riesgo en Cobertura de Garantías Internacionales (Asignado al Contratista):** Ausencia de servicio técnico local.

Mitigación: Exigencia de soporte técnico con representación en Colombia y atención en el Distrito.

10. **Riesgo por Fallas Prematuras o Vencimiento (Asignado al Contratista):** Defectos de fábrica en hardware o tóners vencidos.

Mitigación: Pruebas de funcionamiento en recepción y vigencia mínima de 12 meses en consumibles.

11. **Riesgo por Fluctuación Cambiaria y Precios (Asignado al Contratista):** Incremento en Dólar (USD) o fletes.

Mitigación: Contrato pactado a precios fijos e inalterables en pesos colombianos (COP).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	32 DE 43

12. Riesgo Presupuestal y Demora en Pagos (Asignado a la Entidad Estatal): Demoras internas en el trámite de pago.

Mitigación: Expedición previa de CDP, RP y seguimiento a la gestión de pago.

GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA identificada con NIT 890.399.045-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del Contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Durante el plazo del contrato y un (1) año más contados a partir del acta de liquidación / entrega final. <i>(Sin perjuicio de la garantía comercial del fabricante: 3 años en Cómputo y 2-5 años en Compresores de Aire).</i>	10% del valor total

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	33 DE 43

	Calidad del Servicio	Durante el plazo del contrato y un (1) año más a partir de la certificación de puesta en marcha.	10% del valor total
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante el plazo del contrato (fase de ejecución e instalación de equipos).	200 SMLV.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Garantías del contrato

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	34 DE 43

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Análisis de acuerdos comerciales

Entidad: Alcaldía Distrital de Buenaventura

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo	Excepción Aplicable	Proceso Cubierto por el Acuerdo
Alianza del Pacífico	NO	NO	NO	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Israel	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	NO	NO	NO	NO

CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	El plazo de ejecución para el suministro, entrega, armado, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.
FORMA DE PAGO	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	35 DE 43

	La Alcaldía Distrital de Buenaventura pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste la entrega total de los bienes, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la expedición del respectivo comprobante de entrada a almacén. Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica, la cual deberá contener como mínimo el número y objeto del contrato, así como el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. Los documentos soporte para el trámite de pago deberán presentarse debidamente organizados, conforme a lo establecido en la Ley 594 de 2000 y las normas que la modifiquen o adicionen.
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE BUENAVENTURA.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS
OBLIGACIONES DEL DISTRITO	
Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. Además de las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones, las siguientes: 1. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la interventoría y/o supervisión. 2. Ejercer el seguimiento del contrato a través del referente designado. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
Para la correcta ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, el contratista se obliga de manera particular y explícita a cumplir con los siguientes compromisos: 1. <u>Ejecución Técnica e Integral</u>: Ejecutar la totalidad del objeto contractual en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, características, cantidades, parámetros, términos y condiciones definidos en la Ficha Técnica, Estudios Previos, Pliego de Condiciones y la oferta técnica presentada. 2. <u>Suministro de Bienes de Primer Uso</u>: Entregar e instalar únicamente bienes completamente nuevos, de primer uso, no remanufacturados (salvo la excepción de	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	36 DE 43

consumibles compatibles que deberán ser nuevos de fábrica y no recargados ni rellenados), en empaques originales sellados de fábrica y en las cantidades requeridas por la Entidad.

3. Instalación Tipo "Llave en Mano": Asumir de forma integral el suministro, transporte terrestre/marítimo dentro del Distrito, cargue, descargue, desembalaje, armado, fijación de soportes, tendido de tuberías de cobre, interconexión eléctrica, vacío de líneas, pruebas de presión, configuración de red y puesta en marcha funcional de los bienes que lo requieran en las sedes de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, sin costo adicional para la Entidad.
4. *Gestión integral de la instalación: El objeto contractual no se agota en la mera entrega material ("ex works" o entrega en sitio simple), sino que exige un servicio de instalación, nivelación, pruebas de funcionamiento de herrajes/sistemas eléctricos y aseo final. Un esquema fragmentado impediría una dirección unificada de obra o de dotación.
5. Protocolo Logístico de Entrega y Puesta en Marcha: Coordinar con la Dirección de Recursos Humanos y Recursos Básicos la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos (entregas parciales dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor y entrega total dentro del plazo de ejecución), incluyendo la entrega de una plantilla digital e impresa con la relación detallada de marca, modelo y número de serie (serial) de la totalidad de las estaciones de cómputo, monitores, escáneres, impresoras, switches, UPS y aires acondicionados. (Esta entrega se realizará en la Alcaldía Distrital en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos y Recursos Básicos).
6. Etiquetado Patrimonial y Recepción Formal: Realizar el etiquetado/plaqueo físico de inventario patrimonial sobre cada uno de los activos fijos suministrados (muebles, cómputo, aires, UPS), siguiendo la nomenclatura, código de barras/QR y parámetros establecidos por el Almacén General de la Alcaldía, y suscribir las actas individuales de recibo a satisfacción, armado y prueba en sitio en conjunto con el jefe de la dependencia receptora y el supervisor del contrato.
7. Protección Especial para Ambiente Marino: Garantizar que los equipos de aire acondicionado convencional suministrados cuenten con el recubrimiento técnico anticorrosivo en los serpentines de las unidades condensadoras, asegurando su resistencia a la salinidad del entorno del Distrito de Buenaventura.
8. Compatibilidad y Respaldo por Consumibles de Impresión: Suministrar únicamente consumibles (tóneres y tintas) 100% compatibles nuevos de primer uso, fabricados bajo estándares de calidad certificados por las normas ISO/IEC 19752 e ISO/IEC 19798. El contratista garantiza que dichos insumos no causarán derrames de polvo/tinta, desgaste prematuro de unidades de imagen, bloqueos de chip o averías mecánicas en los equipos de impresión de la Entidad. En caso de comprobarse mediante dictamen técnico un daño derivado del consumible suministrado, el contratista asumirá inmediatamente el costo total de reparación o reposición de la impresora afectada.
9. Procedimiento Perentorio de Reemplazo y Reposición: Reponer a su costa, dentro de un plazo máximo e improrrogable de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación formal formulada por la Supervisión, cualquier bien o equipo que presente fallas de fábrica, vicios ocultos, daños durante el transporte, inconsistencias frente a la ficha técnica o incompatibilidad operativa.
10. Sujeción a la Supervisión y Tramite Documental para Pago: Acatar de forma inmediata las observaciones e instrucciones del Supervisor del Contrato y radicar oportunamente

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	37 DE 43

para el trámite del pago correspondiente (100% al cumplimiento del plazo de 30 días calendario) la factura electrónica DIAN, Comprobante Oficial de Entrada al Almacén General, Certificación de Etiquetado Patrimonial, Actas de Recibo a Satisfacción firmadas y Certificado de Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

11. Transferencia de Conocimiento y Capacitación: Impartir sesiones prácticas de capacitación sobre la operación adecuada, mantenimiento preventivo primario y uso eficiente de la energía al personal designado por la Entidad, respecto al funcionamiento de los sistemas de aire acondicionado convencional y las unidades de respaldo eléctrico (UPS).
12. Entrega de Documentación Técnica: Suministrar al momento de la entrega la totalidad de las guías de usuario, manuales de operación y certificados formales de garantía técnica comercial en idioma español para los equipos de cómputo, climatización, digitalización y hardware de red.
13. Soporte de Software Legal: Entregar las estaciones de cómputo corporativas con sus correspondientes licencias originales de fábrica del sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits debidamente activadas, garantizando el estricto cumplimiento de la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.
14. Independencia Laboral y Prestacional: Asumir bajo su exclusiva cuenta y riesgo la contratación, vinculación, dirección y pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales del personal que emplee para las actividades de flete, cargue, descargue, armado e instalación, dejando expresa constancia de que no existe ni se generará relación laboral alguna entre dicho personal y la Alcaldía Distrital de Buenaventura.
15. Cumplimiento Tributario y Costos Indirectos: Asumir directamente el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas distritales/departamentales, fletes, seguros y costos logísticos que se deriven del perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
16. Mantenimiento de Condiciones Habilitantes: Mantener vigentes durante todo el plazo de ejecución contractual y hasta la liquidación del mismo, las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas que sirvieron de fundamento para la adjudicación del proceso.
17. Seguridad Industrial y Normas Ambientales: Garantizar que el personal técnico asignado para las labores de transporte, montaje, perforaciones e instalaciones eléctricas utilice de manera obligatoria los Equipos de Protección Personal (EPP) y dé cumplimiento riguroso a las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y normatividad ambiental aplicable.
18. Responsabilidad Patrimonial y Extracontractual: Responder patrimonial, civil y administrativamente por los daños, pérdidas, siniestros, deterioros o perjuicios que, por acción, omisión, negligencia o impericia de su personal, se ocasionen a los bienes muebles o inmuebles de la Alcaldía Distrital de Buenaventura o a terceros durante las maniobras de fletes, cargue, descargue, ensamble e instalación.
19. Lealtad, Buena Fe y Obligaciones Derivadas: Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones o incumplimientos, y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normatividad vigente sobre contratación estatal y de las exigencias contempladas en el Pliego de Condiciones.

LIMITACIÓN A MIPYME

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	38 DE 43

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales, sin importar su régimen de contratación, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren las siguientes condiciones:

1. Que el valor del proceso de contratación sea inferior al equivalente a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), convertidos a pesos colombianos conforme a la tasa de cambio oficial certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que la entidad haya recibido solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas, manifestando su interés en que el proceso se limite a MiPymes. Estas solicitudes deben recibirse al menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o su equivalente.

Para el año 2026 el umbral el cual esta definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo corresponde a \$511.708.497, siendo el último umbral para mypimes definido en CCE.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual , el proceso NO supera el umbral señalado, por lo tanto, SI es susceptible de limitación a MiPymes, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente

En todo caso, en cumplimiento del principio de promoción a la participación de las MiPymes y conforme al Decreto 1082 de 2015, se incluirán criterios de puntaje diferencial que favorezcan su participación, sin restringir la pluralidad de oferentes.

Cuadro de Verificación de Criterios (Ajustado Vigencia 2026):

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONDICIÓN	RESPUESTA
¿El presupuesto oficial es superior al umbral de \$532.338.092?	Económica	NO
¿El proceso cumple con el valor para ser limitado a MiPymes?	Normativa	SÍ
¿Se cuenta a la fecha con las solicitudes de reserva de mercado?	Procedimental	NO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	39 DE 43

¿El proceso inicia limitado en el Aviso de Convocatoria?	Estado Actual	NO (Sujeto a solicitudes)
--	---------------	---------------------------

La Alcaldía Distrital de Buenaventura, en cumplimiento del principio de publicidad, permitirá que durante la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, los interesados manifiesten su intención de limitar la convocatoria. De recibirse las solicitudes de ley por parte de dos (2) o más MiPymes, la Entidad expedirá el acto administrativo de apertura con la debida limitación; de lo contrario, el proceso continuará con pluralidad de oferentes general.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el precio final de dos o más ofertas, el Distrito de Buenaventura aplicará los criterios de desempate establecidos en el **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020**, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Estos criterios se aplicarán de forma sucesiva y excluyente en el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del Proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	40 DE 43

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenderlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	41 DE 43

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenderlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas. Desarrollo Proceso Sorteo: El delegado de la entidad o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció). Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	42 DE 43

	firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente. La audiencia de sorteo será pública y se transmitirá por los medios electrónicos definidos por el Distrito, garantizando el principio de publicidad y transparencia.
DECLARACIÓN DE DESIERTA	
El Distrito de Buenaventura declarará desierto el presente proceso de selección mediante resolución motivada, cuando se presente alguna de las siguientes causales: a) No se presente ninguna oferta dentro del término legal establecido. b) Ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible o habilitada tras la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones. c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista o que afecten la transparencia del proceso. d) El representante legal de la Entidad o su delegado, de manera motivada, decida no acoger la recomendación del Comité Evaluador. e) En la etapa de subasta, no se presente ningún proponente habilitado a la audiencia o no se realicen lances que mejoren la oferta inicial, siempre que el precio base no sea aceptable para la administración. f) Demás casos contemplados en la ley y la jurisprudencia vigente. La declaratoria de desierto se realizará de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 77 de la citada ley y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	
De acuerdo con el análisis técnico, jurídico y económico realizado, así como con la evaluación de los riesgos asociados, se determina que resulta conveniente, oportuno y viable para la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos del Distrito Especial de Buenaventura adelantar la contratación para la ADQUISICIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO INSTITUCIONAL, EQUIPOS DE CÓMPUTO, CLIMATIZACIÓN, SISTEMAS DE ENERGÍA Y CONSUMIBLES TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Este proceso es indispensable para	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	43 DE 43

garantizar el normal funcionamiento de las dependencias de la Administración Distrital y el fortalecimiento de su capacidad operativa.

La contratación se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dado que los bienes a adquirir poseen **características técnicas uniformes y son de común utilización**.

El valor estimado del proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE. (\$441.019.621)** recursos debidamente respaldados mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2026.CEN.01.000563 y 2026.CEN.01.000562 expedidos por la Oficina de Presupuesto.

CDP	VALOR DEL CDP	OBJETO DEL GASTO	FUENTE O RECURSO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
2026.CEN.01.000562	\$ 180.945.466	Mobiliarios y enseres- Dirección de Recursos Humanos	ICLD	agosto 03 del .2026	noviembre 30 del .2026
2026.CEN.01.000563	\$ 260.074.155	Compra de Equipos- Dirección de Recursos Humanos	ICLD	agosto 03 del .2026	noviembre 30 del .2026

En consecuencia, el presente proyecto se encuentra plenamente soportado desde las dimensiones técnica, jurídica y financiera, asegurando la eficiencia en la inversión de los recursos públicos, la transparencia mediante la puja hacia la baja y la continuidad de los procesos administrativos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

Elaboró:  LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	Anexos: Matriz de riesgo Estudio de mercado CDP
--	---